

ORDENANZA N° 86 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Incrementétese el monto a recaudar por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses en Concepto de Fondo para Desagües, Infraestructura y Saneamiento Ambiental, fijados en Ord Tarifaria N° 258/2023 art. 87, a partir de la cuota 7, en los siguientes valores:

Por cada cedulón y/o recibo de pago emitido por la Empresa Municipal Aguas Varillenses:

Lote baldío con energía eléctrica	\$ 1400
Tarifa básica inferior a los \$ 10.574,56	\$ 1800
Tarifa básica superior a los \$ 10.574,56	\$ 2120

El importe de \$ 10.574,56 podrá ser incrementado en la misma proporción que en el futuro se modifique la tarifa del agua

Artículo 2º: AFECTÁSE hasta un 50% del total recaudado en concepto de Fondo para Desagües, Infraestructura y Saneamiento Ambiental, al pago del Acuerdo Transaccional - Convenio De Reconocimiento De Deuda Con Hugo Adolfo Lupi, Graciela Del Carmen Ortega Y Sanatorio Policlínico S.A. hasta la

cancelación de las obligaciones allí comprometidas por la EMAY y la MUNICIPALIDAD.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/06/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 525 /2024

DE FECHA 01 / 07 / 2024